



RESOLUCION
FSI14-06
Versión: 6

RESOLUCION No.

Nº 271

(27 FEB 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMMT-SDS-001-2026

El suscrito secretario de Desarrollo Social en virtud de la delegación contenida en el Decreto No. 109 de fecha 26 de diciembre de 2019 debidamente delegado y con base en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Tauramena llevó a cabo la revisión del análisis del sector y estudio de mercado del servicio a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto del proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis del riesgo. El análisis anterior se efectuó, de acuerdo con lo establecido en la guía emitida por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: aspectos generales; estudio de la demanda y estudio de la oferta.

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Tauramena determinó la conveniencia, oportunidad y necesidad de contratar: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONVENIO DE ASOCIACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE".

Que la Secretaría de Desarrollo Social en Desarrollo de las competencias que son propias de esta, elaboró y aprobó los estudios y documentos previos en la aplicación de los numerales 7 y artículo 12 (el último Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, para este proceso de selección.

Que el 6/02/2026 7:00:00 AM, la Secretaría de Desarrollo Social, publicó en el Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso, estudios previos, aviso de convocatoria pública, proyecto de pliegos de condiciones, dentro del proceso de concurso de mérito abierto No. CMMT-SDS-001-2026, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONVENIO DE ASOCIACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030

**RESOLUCION**

FSI14-06

Versión: 6

Nº 271

Que el presupuesto oficial determinado para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$315.216.648) de la vigencia 2026, y para respaldar el compromiso futuro se expidió con cargo a la presente vigencia fiscal el CDP N° 335/1926 de fecha 12 de febrero de 2026, con imputación presupuestal No. 4.01.00AD.22.2201.0700.2026854100001, SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.

Que mediante Resolución No. 181 de febrero 13 de 2026, el municipio de Tauramena ordenó la apertura del proceso de CMMT-SDS-001-2026, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONVENIO DE ASOCIACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.

Que de acuerdo a lo señalado en la cronología del proceso en sus pliegos de condiciones se estableció como fecha del cierre y entrega de propuestas hasta el día 23/02/2026 8:00:00 AM, presentándose un (01) oferente interesado, así:

Ofertas recibidas:

	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR identificada con cedula de ciudadanía No. C.C. 1.018.422.024 de Bogotá

Que la Entidad evaluó los requisitos habilitantes del proponente para constatar si cumplía con los requerimientos habilitantes técnicos, jurídicos y de capacidad financiera y organizacional establecidos en el Pliego de condiciones definitivo y para dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Que los resultados del informe final de evaluación fueron los siguientes:

ITEMS	DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR
REQUISITOS TECNICOS	HABILITADO
REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITADO
REQUISITOS JURIDICOS	HABILITADO

PROPUESTA HABIL:

Luego de haber efectuado la verificación de los requisitos mínimos de cumplimiento en los aspectos de capacidad jurídica, financiera, técnica y experiencia mínima de la propuesta presentada, se puede concluir que se encuentra HABILITADA la oferta presentada por DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR, identificada con cedula de ciudadanía No. C.C. 1.018.422.024 de Bogotá.

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030

27 FEB 2026



271

RESOLUCION
FSI14-06
Versión: 6

Que de acuerdo a la ponderación efectuada a la propuesta del oferente DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR, identificada con c.c No. 1.018.422.024 de Bogotá, se obtiene el siguiente resultado:

DESCRIPCION	PUNTAJE OBTENIDO
Calidad	88
Apoyo a la industrial nacional.	10
Incentivo al sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipymes	0.25
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	99 puntos

Que como consecuencia de lo anterior el oferente DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR, identificada con c.c No. 1.018.422.024 de Bogotá, tiene el primer lugar de elegibilidad, por lo tanto, el comité evaluador sugiere adjudicar el contrato al único oferente.

Que la Secretaria de Desarrollo Social acoge el resultado del informe de evaluación para la adjudicación del contrato cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONVENIO DE ASOCIACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE al oferente DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR, identificada con c.c No. 1.018.422.024 de Bogotá, por valor de por un valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$315.216.648) de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso CONCURSO DE MERITOS No. CMMT-SDS-001-2026, cuyo objeto es " INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONVENIO DE ASOCIACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE" al oferente DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR, identificada con c.c No. 1.018.422.024 de Bogotá, por valor de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$315.216.648), por el plazo de ejecución de ocho (8) meses.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al oferente DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR, identificada con c.c No. 1.018.422.024 de Bogotá, haciéndole saber que debe suscribir el correspondiente contrato dentro del término señalado en los pliegos de condiciones so pena de hacerse efectiva la póliza de garantía de seriedad de la oferta.

27 FEB 2026

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



RESOLUCION
FSI14-06
Versión: 6

0271

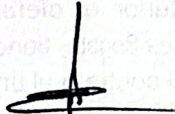
ARTICULO TERCERO: Publicar en Portal único de contratación - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso, el presente acto administrativo y demás documentos generados en el desarrollo del proceso de contratación.

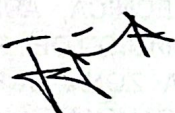
ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993, entiéndase notificado en estrado.

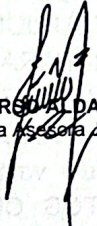
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

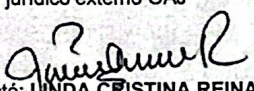
Dada en Tauramena, a los

20 FEB 2026


WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL
Secretario Desarrollo Social


Reviso: **JORGE ARMANDO ALVAREZ MARÍÑO**
Asesor jurídico externo OAJ


Reviso: **TIRSUL DANA MORALES**
Jefe Oficina Asesora Jurídica


Proyectó: **LINDA CRISTINA REINA**
Profesional de apoyo SDS